

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NO. 948.80-32-P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y EL DECRETO NO. LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. QUE REFORMA, ADICIONA y DEROGA EL MISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, SE REUNIERON MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A FIN DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

II. ASUNTOS:

1. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 18,460.20 M2, IDENTIFICADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA DOTAR DE EQUIPAMIENTO URBANO AL MUNICIPIO.

2. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8-50-64.367 HAS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN C-1A DEL POLÍGONO A, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DESARROLLE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA.

3. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V." DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,454.94 M2, IDENTIFICADO COMO ÁREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P 1/1, UBICADO EN LA AVENIDA TABALAOPA EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN.

4. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE INCLUIR LA UNIDAD DE OPERACIÓN SPARK.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, PARA ADICIONAR UNA UNIDAD ORGÁNICA A LA ESTRUCTURA CON LA CUAL CUENTA ACTUALMENTE EL ORGANISMO MISMA QUE LE CORRESPONDERÁ LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINANDO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RESERVAS INDUSTRIALES.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

III. ASUNTOS GENERALES:

I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ORGANISMO, LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, DIO LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA, PROCEDRIENDO A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO. UNA VEZ QUE SE CONFIRMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023 DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, AGRADECIÉNDOLES SU ASISTENCIA, PROCEDIÓ ENSEGUIDA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 9:05 HORAS DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

II. ASUNTOS.

1. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 18,460.20 M2, IDENTIFICADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE

INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA DOTAR DE EQUIPAMIENTO URBANO AL MUNICIPIO.

El Municipio de Cuauhtémoc, a través de su Presidente Municipal, el Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, solicita mediante Oficio No. PM554/2023 de fecha 13 de junio del 2023, dirigido a la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, Mtra. María Angélica Granados Trespacios, la donación del inmueble anteriormente descrito, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un "Centro Convenciones de Cuauhtémoc", adjuntando el Proyecto Ejecutivo correspondiente, con una inversión de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

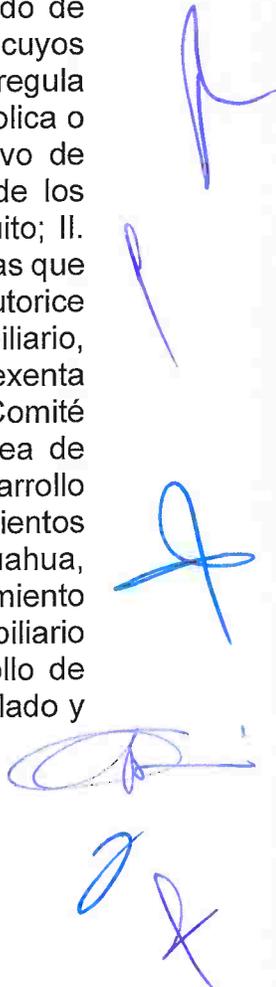
El inmueble solicitado en donación colinda con el Poliforum, el inmueble del Consejo Coordinador Empresarial Cuauhtémoc, así como con las oficinas de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) y de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), por lo cual lo consideran ubicado estratégicamente para el proyecto a desarrollar.

Antecedente del inmueble	Escritura Pública Núm. 11,479 del 4 de mayo de 1998 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notario Público Núm. 22 del Distrito Morelos, mediante la cual se protocoliza la autorización de la Segunda Etapa del Parque Industrial Cuauhtémoc, en la Ciudad y Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
Datos registrales	Número 41 a folios 41 del Libro 538 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Benito Juárez, con fecha 12 de junio de 1998.
Identificación del Inmueble	Lote 3 de la manzana 3 en el Parque Industrial Cuauhtémoc
Superficie	18,460.20 mts ²
Valor catastral de conformidad con el valor unitario de las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cuauhtémoc	\$ 664.00 /m ²

Valor del inmueble según Avalúo Colegiado de fecha 18 de julio de 2023	\$17'944,000.00 (Diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
--	--

El Organismo se encuentra facultado para realizar la enajenación de bienes muebles como establecen los objetivos y atribuciones del Organismo en las fracciones I y II del Artículo Segundo y las fracciones VII y XIII del Artículo Tercero del Decreto de Creación; así como el artículo 37 del Estatuto Orgánico mediante el cual se establece que el control del uso de suelo, medio ambiente y servicios en las zonas y complejos económicos desarrollados o administradas por el Organismo, será regulado por el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación de los Complejos Económicos propiedad del Organismo; y, el numeral 18.4 del Manual mencionado establece la facultad del Organismo para realizar la donación de bienes inmuebles dentro de un complejo económico a favor de personas morales de derecho público que vayan a desarrollar un proyecto que brinde un servicio en beneficio del complejo.

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 1, el artículo 2, las fracciones V y VI del artículo 3, el artículo 4, el artículo 5, el artículo 7, la fracción I del artículo 9, las fracciones III y IV del artículo 10, la fracción I del artículo 11, el artículo 44, la fracción III del artículo 46, el artículo 73, la fracción III del artículo 77, el artículo 98, la fracción I del artículo 104 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, faculta al Organismo siendo organismo descentralizado estatal cuyos bienes son del dominio privado a que sean objeto de todos los contratos que regula el derecho común, pudiendo realizar la enajenación a través de subasta pública o por enajenación directa, entendiéndose como enajenación al acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del Estado o de los municipios, y bajo los supuestos de: I. Enajenación a título oneroso o gratuito; II. Permuta; III. Donación en favor de otros entes públicos o asociaciones privadas que realicen actividades de interés social sin fines de lucro; IV. Las demás que autorice el Congreso del Estado, los Ayuntamientos o el Comité del Patrimonio Inmobiliario, según corresponda; y; en este caso en particular la enajenación directa está exenta de la autorización del Congreso del Estado solo requiriendo autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, por tratarse de equipamiento como área de donación en favor de los municipios, conforme a lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, actualmente la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, misma que establece en la fracción XXVIII del Artículo 7, que el "Equipamiento Urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto".



ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 18,460.20 M2, IDENTIFICADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA DOTAR DE EQUIPAMIENTO URBANO AL MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVENCIONES.

LO ANTERIOR, CONDICIONADO A QUE DESARROLLE SU PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A REVERTIR LA PROPIEDAD.

A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

2. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8-50-64.367 HAS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN C-1A DEL POLÍGONO A, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DESARROLLE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA.

La Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, solicita mediante Oficio No. SSA-RPE-SH-862/2023 de fecha 17 de julio de 2023 suscrito por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, dirigido a la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, la donación del inmueble anteriormente descrito, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la primera etapa del "Centro de Inhumación e identificación Humana en Cd. Juárez", adjuntando el Proyecto Ejecutivo correspondiente.

Antecedente del inmueble	Escritura Pública Núm. 9,933 del 14 de febrero de 1996 otorgada ante la fe
--------------------------	--



	del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notario Público Núm. 22 del Distrito Morelos, mediante la cual se hace constar la transmisión de dominio gratuita de bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Chihuahua a el Organismo.
Datos registrales	Número 485 a folios 30 del Libro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Benito Juárez, con fecha 25 de octubre de 1996.
Identificación del Inmueble	Fracción C-1A del polígono A
Superficie	8-50-64.367 Has
Valor catastral	\$40.00 /m2
Valor del inmueble según Avalúo Colegiado de fecha 24 de julio de 2023	\$ 17,181,000.00

El Organismo se encuentra facultado para realizar la enajenación de bienes muebles como establecen los objetivos y atribuciones del Organismo en las fracciones I y II del Artículo Segundo y las fracciones VII y XIII del Artículo Tercero del Decreto de Creación; así como el artículo 37 del Estatuto Orgánico mediante el cual se establece que el control del uso de suelo, medio ambiente y servicios en las zonas y complejos económicos desarrollados o administradas por el Organismo, será regulado por el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación de los Complejos Económicos propiedad del Organismo; y, el numeral 18.4 del Manual mencionado establece la facultad del Organismo para realizar la donación de bienes inmuebles dentro de un complejo económico a favor de personas morales de derecho público que vayan a desarrollar un proyecto que brinde un servicio en beneficio del complejo.

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 1, el artículo 2, las fracciones V y VI del artículo 3, el artículo 4, el artículo 5, el artículo 7, la fracción I del artículo 9, las fracciones III y IV del artículo 10, la fracción I del artículo 11, el artículo 44, la fracción IV del artículo 46, el artículo 73, la fracción III del artículo 77, el artículo 98, la fracción I del artículo 104 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, faculta al Organismo siendo organismo descentralizado estatal cuyos bienes son del dominio privado a que sean objeto de todos los contratos que regula el derecho común, pudiendo realizar la enajenación a través de subasta pública o

6

por enajenación directa, entendiéndose como enajenación al acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del Estado o de los municipios, y bajo los supuestos de: I. Enajenación a título oneroso o gratuito; II. Permuta; III. Donación en favor de otros entes públicos o asociaciones privadas que realicen actividades de interés social sin fines de lucro; IV. Las demás que autorice el Congreso del Estado, los Ayuntamientos o el Comité del Patrimonio Inmobiliario, según corresponda; y; en este caso en particular la enajenación directa está exenta de la autorización del Congreso del Estado solo requiriendo autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, por tratarse de enajenaciones que se realicen entre dependencias o entidades del Poder Ejecutivo.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8-50-64.367 HAS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN C-1A DEL POLÍGONO A, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DESARROLLE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN HUMANA EN CD. JUÁREZ.

LO ANTERIOR, CONDICIONADO A QUE DESARROLLE SU PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A REVERTIR LA PROPIEDAD.

A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

3. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V." DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,454.94 M2, IDENTIFICADO COMO ÁREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P 1/1, UBICADO EN LA AVENIDA TABALAOPA EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN.

Con fecha 21 de febrero del presente año, el Ing. Jorge Talamás A., Director de la persona moral "Cutting Fluids, S.A. de C.V.", presentó solicitud formal para la adquisición de un inmueble ubicado en la Ave. Tabalaopa con una superficie de 0.7454 Has en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih.



Cutting Fluids, S.A. de C.V., es una empresa de nacionalidad mexicana cuyo objeto es proveer fluidos de corte a toda la industria metalmecánica en la República Mexicana, siendo una representación de "Blaser Wwislube AG y Blaser Swislube Inc., USA", misma que, cuenta con 30 años de presencia en México a través de la empresa mexicana.

El objeto de la solicitud es la reubicación de la empresa en un Parque Industrial ya que, dentro de los planes de expansión se tiene contemplado producir fluidos de corte para centros de maquinado en México, con la instalación de equipos especializados para su producción, requiriendo la construcción de una nave industrial de aproximadamente 4000 m2 que incluyan oficinas, laboratorio, almacenes y área de producción. Contemplan una inversión de USD \$2,237,000.00 (dos millones doscientos treinta y siete mil dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y la generación de 30 nuevos empleos.

Antecedente del inmueble	Escritura Pública Núm. 5,180 de fecha 10 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público Núm. 10 del Distrito Morelos, mediante la cual se hace constar la venta del inmueble a favor del Organismo.
Datos registrales	Inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua para el Distrito Judicial Morelos, con fecha 14 de julio de 2020. Folio Real 2786696
Identificación del Inmueble	Área remanente de la parcela 62 Z-1 P 1/1
Superficie	.7454 Has / 7,454.94 m2
Valor del inmueble según Avalúo Colegiado de fecha 8 de junio del 2023	\$13'143,000.00 (Trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

Valor catastral de conformidad con el valor unitario de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua	\$ 609.00/m2
--	--------------

El Organismo se encuentra facultado para realizar la enajenación de bienes muebles como establecen los objetivos y atribuciones del Organismo en las fracciones I y II del Artículo Segundo y las fracciones VII y XIII del Artículo Tercero del Decreto de Creación; así como el artículo 37 del Estatuto Orgánico mediante el cual se establece que el control del uso de suelo, medio ambiente y servicios en las zonas y complejos económicos desarrollados o administradas por el Organismo, será regulado por el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación de los Complejos Económicos propiedad del Organismo, y, los numerales 18.1. del Manual mencionado establece que la enajenación, arrendamiento, comodato, permuta, destino y uso que se realice de los inmuebles propiedad del Organismo, cuyo objeto sea para el desarrollo de un proyecto de inversión u otro objeto solicitado, se podrá llevar a cabo previa autorización del Comité Técnico del Organismo, del Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública Estatal, y en su caso, del Congreso del Estado.

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 1, el artículo 2, las fracciones V y VI del artículo 3, el artículo 4, el artículo 5, el artículo 7, la fracción I del artículo 9, las fracciones III y IV del artículo 10, la fracción I del artículo 11, el artículo 44, el artículo 45, el artículo 73, la fracción III del artículo 77, el artículo 98, la fracción I del artículo 104 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, faculta al Organismo siendo organismo descentralizado estatal cuyos bienes son del dominio privado a que sean objeto de todos los contratos que regula el derecho común, pudiendo realizar la enajenación a través de subasta pública o por enajenación directa, entendiéndose como enajenación al acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del Estado o de los municipios, y bajo los supuestos de: I. Enajenación a título oneroso o gratuito; II. Permuta; III. Donación en favor de otros entes públicos o asociaciones privadas que realicen actividades de interés social sin fines de lucro; IV. Las demás que autorice el Congreso del Estado, los Ayuntamientos o el Comité del Patrimonio Inmobiliario, según corresponda; y; en este caso en particular la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, la cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez; y solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario y del Congreso del Estado, cumpliendo con los requisitos señalados en la ley en comento.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V." DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,454.94 M2, IDENTIFICADO COMO ÁREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P 1/1, UBICADO EN LA AVENIDA TABALAOPA EN EL PARQUE INDUSTRIAL

CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., AL VALOR DE AVALÚO COLEGIADO DE \$13'143,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) A PAGARSE MEDIANTE EL 25% DE ENGANCHE A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y EL RESTO EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CON INTERESES A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO MÁS CINCO PUNTOS PORCENTUALES, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE FLUIDOS DE CORTE PARA CENTROS DE MAQUINADO, CON UNA INVERSIÓN DE U.S.D. \$2,237,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y LA GENERACIÓN DE 30 NUEVOS EMPLEOS.

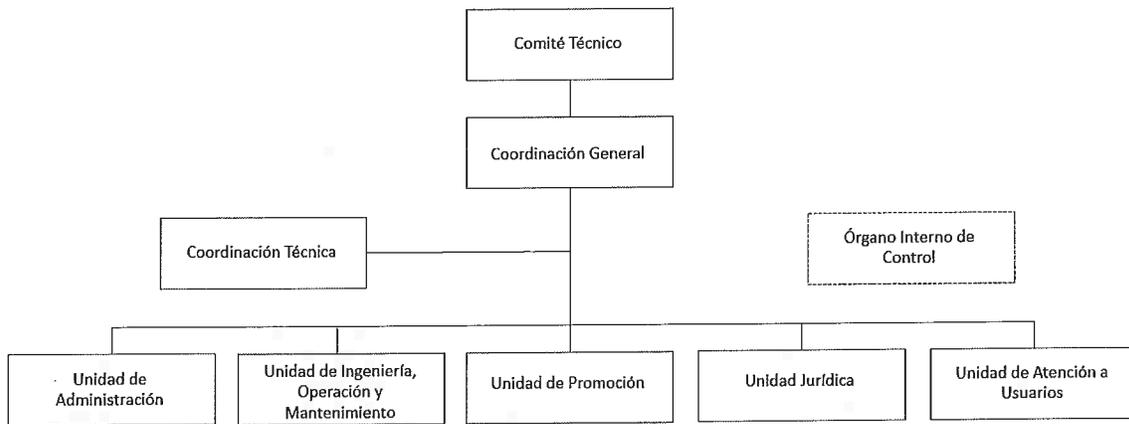
LO ANTERIOR, CONDICIONADO A QUE DESARROLLE SU PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A REVERTIR LA PROPIEDAD.

A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN SU CASO, DEL CONGRESO DEL ESTADO.

4. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE INCLUIR LA UNIDAD DE OPERACIÓN SPARK.

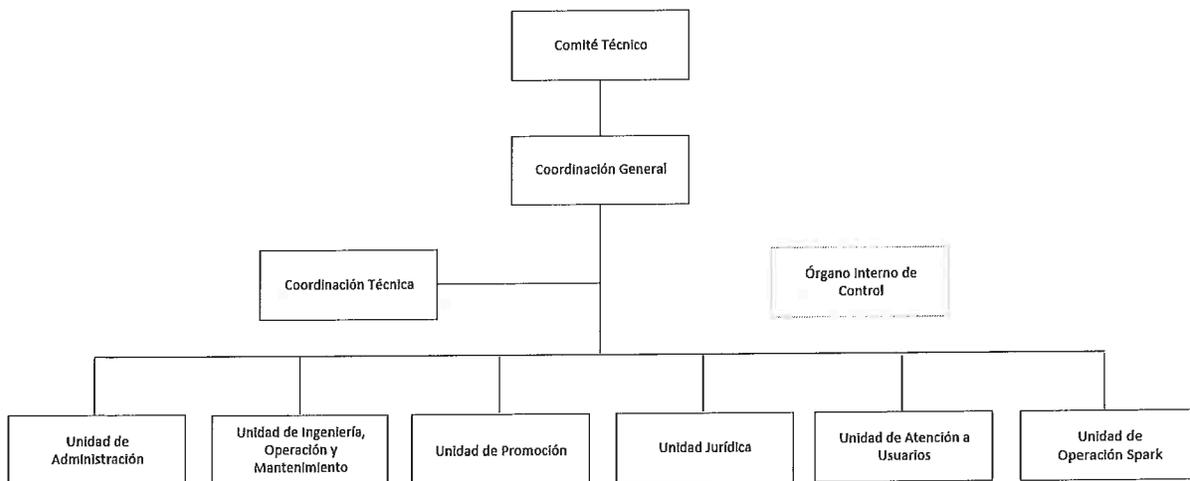
En la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, el Comité Técnico autorizó llevar a cabo la actualización de la estructura orgánica de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con el objeto de incluir a la Coordinación Técnica como unidad orgánica auxiliar de la Coordinación General, misma que tiene funciones de coadyuvar y auxiliar a la persona titular de la Coordinación General en la planeación, organización, dirección y supervisión de las atribuciones de las Unidades Orgánicas, así como coordinar las de las personas titulares de las mismas.

La estructura actual está integrada por 25 plazas de personal, 2 de ellas comisionadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y se representa de la siguiente forma:



Derivado del próximo inicio de operaciones del edificio denominado Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK, ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur, que es uno de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, surge la necesidad de contar con una unidad responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al funcionamiento y operación del mismo.

Se contemplan 4 plazas nuevas, 3 plazas para la operación del edificio Spark, y 1 plaza para reforzar la Unidad de Promoción con un diseñador, por lo cual se requiere adecuar la estructura orgánica de la entidad a partir del ejercicio 2024:



Las plazas solicitadas tendrán las siguientes funciones:

Titular de la Unidad de Operación del SPARK:

- Planear y diseñar estrategias que aseguren la operación y prestación de servicios de forma eficaz del SPARK.

- Generar un ecosistema de innovación e impulso a la industria de base tecnológica donde el conocimiento se pueda compartir entre los usuarios y donde la innovación puede convertirse en productos de alto valor.
- Diseñar y proyectar estrategias con el propósito de generar flujos de efectivo que le permitan al Organismo financiar etapas posteriores del proyecto, así como sus costos de operación de manera sostenible en el largo plazo.
- Fomentar y mantener vinculación con organismos públicos, sociales, académicos y privados que sean actores clave del ecosistema de innovación.
- Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, los gastos de administración y operación para el año siguiente.
- Diseñar y ejecutar su Programa Operativo Anual con el fin de llevar una adecuada planeación para el cumplimiento de sus objetivos.
- Vigilar la correcta aplicación de los mecanismos de planeación, promoción, administrativos y de control.
- Fomentar el desarrollo y operación de forma ordenada y estructurada que permita ser atractivo para empresas de alto valor agregado.
- Las demás facultades y obligaciones que establezca este Estatuto, así como, aquellas que le sean asignadas por la Coordinación General.

Promotor:

- Diseñar y ejecutar estrategias que promuevan las fortalezas, oportunidades y ventajas competitivas del SPARK, que permitan la atracción y establecimiento de usuarios (plan promocional).
- Llevar a cabo estudios y análisis de detección de usuarios potenciales.
- Elaborar material promocional, realizar presentaciones y agendas de negocios y dar seguimiento a usuarios potenciales.
- Promocionar y formalizar el uso por evento de las instalaciones (terraza, sala de juntas).
- Impulsar y organizar eventos de networking sobre temas enfocados al público objetivo que enriquezcan el ecosistema de innovación.
- Organizar y participar en eventos para la atracción de usuarios. Lo anterior implica organizar la logística, realizar agendas, dar seguimiento, entre otras actividades.
- Las demás facultades y obligaciones que le sean asignadas por la persona titular de la Unidad de Operación del SPARK.

Coordinador administrativo:

- Coordinar las acciones de mantenimiento, vigilancia y limpieza para asegurar que las instalaciones cuentan con la infraestructura, mobiliario y seguridad óptimos para operar.
- Diseñar e implementar estrategias con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos mediante el uso racional de éstos.
- Gestionar el abasto e inventario de los insumos y suministro de servicios necesarios para la operación del edificio, así como resolver los asuntos relacionados con éstos.
- Coordinar y asegurar el adecuado funcionamiento de las áreas comunes como la recepción, comedor, salas de juntas y terraza; y la adecuada

prestación de servicios compartidos, tales como el manejo y almacenamiento de materiales, talleres y laboratorios, entre otros.

- Organizar la formalización de la contratación de los servicios que brinda el SPARK.
- Diseñar e implementar estrategias para lograr el funcionamiento auto sustentable del SPARK.
- Llevar a cabo la cobranza de los servicios brindados a los usuarios establecidos, así como la de uso por evento de las instalaciones.
- Administrar los espacios disponibles de renta.
- Integrar y mantener actualizada la información de los usuarios del SPARK.
- Las demás facultades y obligaciones que le sean asignadas por la persona titular de la Unidad de Operación del SPARK.

La plaza adicional para reforzar la Unidad de Promoción, tendrá las siguientes funciones:

Diseñador:

- Diseño integral de campañas, branding y publicidad
- Diseño de stands y material promocional para eventos nacionales e internacionales
- Diseño de presentaciones internas y externas
- Enlace gráfico con Palacio de Gobierno
- Cobertura de eventos, exposiciones, reuniones y ruedas de prensa
- Manejo y seguimiento de redes sociales de Invest in Chihuahua
- Diseño e imagen corporativo
 - o Generación de promocionales
 - o Creación de paquetes informativos de las diferentes industrias
 - o Seguimiento con comunicación social de la SIDE
- Fotografía

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL EJERCICIO 2024, A INTEGRARSE POR LA COORDINACIÓN GENERAL, LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, JURÍDICA, DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DE OPERACIÓN SPARK, CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS DE PERSONAL, 2 DE ELLAS COMISIONADAS A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. EL MÁXIMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ES EL COMITÉ TÉCNICO, Y SE CUENTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, PARA ADICIONAR UNA UNIDAD ORGÁNICA A LA ESTRUCTURA CON LA CUAL CUENTA ACTUALMENTE EL ORGANISMO MISMA QUE LE CORRESPONDERÁ LA

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINANDO “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

En la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, el Comité Técnico aprobó llevar a cabo una reforma al Estatuto Orgánico del Organismo, con el objeto de incluir a la Coordinación Técnica como una unidad orgánica independiente y auxiliar de la Coordinación General para el buen funcionamiento del Organismo, misma que tiene funciones de coadyuvar y auxiliar a la persona titular de la Coordinación General en la planeación, organización, dirección y supervisión de las atribuciones de las Unidades Orgánicas, así como coordinar las de las personas titulares de las mismas.

Derivado del próximo inicio de operaciones del edificio denominado “Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo, surge la necesidad de contar con una unidad orgánica auxiliar de la Coordinación General, responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al funcionamiento y operación del mismo, por lo cual, se requiere modificar el Estatuto Orgánico para establecer las funciones que le corresponderán.

“Se REFORMA el artículo 15 y se ADICIONA el artículo 23°BIS del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15°.-.....

I.....

II.....

- a...
- b...
- c...
- d...
- e...
- f. Unidad de Operación Spark.

.....

ARTÍCULO 23 BIS.- A la persona titular de la Unidad de Operación Spark le corresponde:

- I. Planear y diseñar estrategias que aseguren la operación y prestación de servicios de forma eficaz del SPARK;
- II. Generar un ecosistema de innovación e impulso a la industria de base tecnológica donde el conocimiento se pueda compartir entre los usuarios y donde la innovación puede convertirse en productos de alto valor;
- III. Diseñar y proyectar estrategias con el propósito de generar flujos de efectivo que le permitan al Organismo financiar etapas posteriores del

- proyecto, así como sus costos de operación de manera sostenible en el largo plazo;
- IV. Fomentar y mantener vinculación con organismos públicos, sociales, académicos y privados que sean actores clave del ecosistema de innovación;
 - V. Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, los gastos de administración y operación para el año siguiente;
 - VI. Diseñar y ejecutar su Programa Operativo Anual con el fin de llevar una adecuada planeación para el cumplimiento de sus objetivos;
 - VII. Vigilar la correcta aplicación de los mecanismos de planeación, promoción, administrativos y de control;
 - VIII. Fomentar el desarrollo y operación de forma ordenada y estructurada que permita ser atractivo para empresas de alto valor agregado, y
 - IX. Las demás facultades y obligaciones que establezca este Estatuto, así como, aquellas que le sean asignadas por la Coordinación General.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO UNA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 948-80-32 P.E. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, PARA ADICIONAR UNA UNIDAD ORGÁNICA A LA ESTRUCTURA CON LA CUAL CUENTA ACTUALMENTE EL ORGANISMO MISMA QUE, LE CORRESPONDERÁ LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINANDO “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RESERVAS INDUSTRIALES.

En la primera sesión ordinaria del ejercicio 2022, realizada con fecha 14 de marzo del mismo año, se autorizó celebrar un convenio de concertación con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. (DESEC), para el fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua, a través de la identificación de reservas industriales para el establecimiento de proyectos de inversión de alto valor enfocadas en la industria, mediante el análisis de las oportunidades que representa el desarrollo de la industria y las políticas públicas urbanas que permitan sentar las bases para la constitución de ecosistemas competitivos y la transformación digital de la ciudad de Chihuahua, en materia de redes de infraestructura, generación de energía, equipamientos, movilidad y servicios, para lo cual se deben diseñar las políticas públicas urbanas necesarias que faciliten su desarrollo, en virtud de que

se debe determinar cuáles son las implicaciones para una ciudad al pretender incursionar o desarrollar la Industria, preparar el entorno normativo urbano e impactar en la planeación de la ciudad para facilitar, promover y obtener ventajas competitivas.

El proyecto fue desarrollado por DESEC con las aportaciones económicas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN) y Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH).

Como continuación al proyecto mencionado, con fecha 11 de enero de 2023, DESEC hizo entrega a PRODECH del dictamen técnico del proyecto denominado "sistematización del estudio de reservas industriales", para lo cual requieren una nueva aportación por parte de este organismo descentralizado, por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

El proyecto consiste en la sistematización del estudio de reservas industriales en una plataforma web, con georreferenciación de información sobre el banco de reservas territoriales con potencial para uso industrial en la ciudad de Chihuahua, mismo que permitirá dar de alta información de predios, visualizar las reservas en mapas, generar filtros de búsqueda, obtener el detalle de cada una de las reservas con su ficha técnica y fotografías. Lo anterior de acuerdo al dictamen técnico que se anexa.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., CON EL FIN DE ELABORAR EL PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RESERVAS INDUSTRIALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE DICHA ASOCIACIÓN CIVIL.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

En la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2022, celebrada el 14 de diciembre del mismo año, el Comité Técnico autorizó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2023. En el mismo se consideraron partidas para gasto corriente, como gastos de administración central y costo de servicios en parques, activos fijos e infraestructura para la realización de las obras requeridas en los parques industriales administrados por Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua en el estado.

En la primera y segunda sesión ordinaria del ejercicio 2023, celebradas el 24 de marzo y 2 de junio del presente año respectivamente, se autorizaron transferencias en el presupuesto de egresos derivadas de observaciones de auditoría y de necesidades de operación en gasto corriente y activos fijos.

Actualmente es necesario realizar transferencias presupuestales entre algunas partidas de gasto corriente con recursos propios del organismo, sin exceder del techo del presupuesto autorizado, de acuerdo a la justificación que se anexa.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO, SIN EXCEDER EL TECHO AUTORIZADO, POR UN TOTAL DE \$1,168,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO UNA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS VIRTUALES QUE NO REPRESENTA EROGACIÓN DE RECURSOS, DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS QUE SE ANEXA COMO "TABLA 1: AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AGOSTO 2023".

III. ASUNTOS GENERALES:

SE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO A FIN DE QUE EXPUSIERAN ASUNTOS GENERALES, A LO QUE RESPONDIERON NO TENER ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

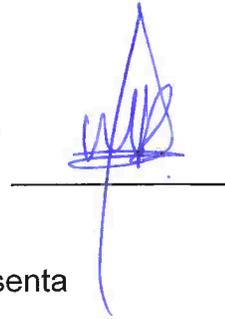
UNA VEZ REDACTADA EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FUE APROBADA EN SU TOTALIDAD SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
Acudiendo en su representación el **Mtro. Leonel Enrique Chavira Acosta**, Director General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Acudiendo en su representación el **Ing. Ramón Arnoldo Sáenz Acosta**, Director de Asuntos Políticos de la Secretaría General de Gobierno, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Acudiendo en su representación la **Lic. Melissa Raquel Ramírez Grageda**, Asesor Técnico de la Secretaría de Hacienda, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



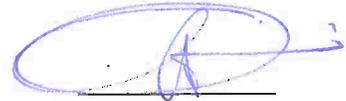
M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Acudiendo en su representación la **Lic. Diana Guadalupe Castillo Badillo**, Coordinadora de Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

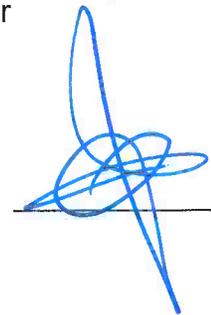
Acudiendo en su representación el **Arq. Mario Carlos Contreras Figueroa**, Asesor Técnico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE
CHIHUAHUA (En su carácter de observador)



L.C.P. Y M.F. MARTÍN AURELIO SÁNCHEZ YEBRA,
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en el Sector
Economía y Empleo (En su carácter de observador)



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
TABLA 1: AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AGOSTO 2023**

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE

Descripción	Presupuesto Vigente		Presupuesto Modificado		Justificación
		Transferencia		Modificado	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
14401-Cuotas para Seguro de Vida	\$70,000	\$6,000	\$76,000		Se solicita transferencia a esta partida para cubrir el costo de las amortizaciones mensuales de la póliza de seguro de vida grupal de los trabajadores del Organismo
14409- Fianzas de Fidelidad	\$0	\$15,000	\$15,000		Se solicita transferencia para cubrir el costo de la fianza de fidelidad que cubre la totalidad de servidores públicos del Organismo.
14412- Seguro Funcionarios	\$0	\$25,000	\$25,000		Se solicita transferencia a esta partida para cubrir el costo del seguro de viajes para servidores públicos que realizan actividades de promoción y atracción de inversiones en el extranjero, ante posibles riesgos de accidentes y enfermedades.
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$45,000	\$45,000		Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales y adquisición de camisas con el logotipo oficial para los trabajadores del Organismo
32901-Otros Arrendamientos	\$45,000	\$5,000	\$50,000		Se requiere transferencia para la sustitución del equipo multifuncional de copiadora, impresora y escaner por otro equipo con impresión a color, con el objeto de disminuir el costo de adquisición de toners para la impresora a color, misma que está obsoleta y requiere insumos de costo elevado. Por lo que se solicita transferencia presupuestal a esta partida para cubrir el monto de arrendamiento correspondiente a la segunda mitad del ejercicio.
37201-Pasajes Terrestres	\$85,500	\$34,500	\$120,000		Se solicita transferencia a esta partida, debido a que se han requerido constantes visitas a los parques industriales en el estado, para la atención directa de diversa problemática relacionada con el suministro de agua y supervisión de obras.
43901- Otros Subsidios	\$0	\$970,000	\$970,000		Por recomendación del Órgano Interno de Control se solicita traspasar el presupuesto de la partida de donativos a instituciones sin fines de lucro, el cual se consideró para apoyar a la Asociación de Maquiladoras y Exportadoras para la organización de la Carrera Index en el Complejo Industrial Chihuahua y la construcción de una guardería infantil en el Parque Industrial Chihuahua Sur. Asimismo se requiere suficiencia presupuestal para la aportación a Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., para el proyecto de sistematización del estudio de reservas industriales en la ciudad de Chihuahua

Presupuesto Vigente Transferencia Presupuesto Modificado Justificación

48101-Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$270,000	-\$270,000	\$0	Se transfiere el presupuesto autorizado a la partida de otros subsidios.
COSTO DE SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR				
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$11,500	\$11,500	Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales
COSTO DE SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO				
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$7,000	\$7,000	Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales
COSTO DE SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC				
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$5,500	\$5,500	Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales
COSTO DE SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ				
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$3,500	\$3,500	Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales
COSTO DE SERVICIOS COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA				
27101- Vestuario y Uniformes	\$0	\$40,000	\$40,000	Se solicita transferencia a esta partida con el objeto de cubrir el costo de la elaboración de uniformes de trabajo de las cuadrillas de mantenimiento de parques industriales
31301-Agua	\$19,680,000	-\$898,000	\$18,782,000	Se transfiere presupuesto a las partidas de gasto corriente anteriormente señaladas, con el fin de no exceder el techo presupuestal autorizado para el ejercicio 2023.
TOTAL EFECTO PRESUPUESTAL	\$20,150,500	\$0	\$20,150,500	

PARTIDAS VIRTUALES				
5594-10001 Pérdida Cambiaria	\$600,000	\$300,000	\$900,000	Esta partida se utiliza para registrar la fluctuación mensual del tipo de cambio de una cuenta bancaria del organismo por \$217,372 dólares, de enero a julio de 2023 se ha generado una pérdida cambiaria de \$680,800 pesos, el tipo de cambio en diciembre de 2022 fue de \$19.3615 y al cierre de julio fue de \$16.6895. Este año ha sido atípico, debido a que no se ha registrado ganancia cambiaria, es decir, en todos los meses se han generado pérdidas. Esta cuenta es de naturaleza virtual debido a que no representa salida o desembolso de recursos.